PROCESO No SAMC 020-2022

AVISO DE CONVOCATÓRIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA, SECRETARIA DE MOVILIDAD, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

NOMBRE ENTIDAD: SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: carrera 7 # 30B-139 centro comercial Gran Plaza

1. DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

7. Tenga en cuenta que, mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias, en la forma indicada en este documento

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos publicados en la plataforma virtual del SECOP II

10. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas en físico o presentadas en un medio diferente al señalado en los pliegos de condiciones

11. No se atenderán consultas telefónicas, No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la Secretaría de Movilidad antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse a través la plataforma SECOP II.

12. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

14. La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del bien o servicio requerido por la Secretaria de Movilidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

15. Este documento y el Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

16. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Secretaria de Movilidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

17. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

18. Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

19. El Proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

20. La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

21. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, y su

firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

22. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

23. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

24. Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Secretaria de Movilidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación

25. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

26. Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la plataforma del SECOPII, www.colombiacompra.gov.co.

27. Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en la plataforma del SECOP II- www.colombiacompra.gov.co , con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

28. En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2. **OBJETO:** "*COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS ACCIONES OPERATIVAS QUE APOYAN LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE MONITOREO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOCHA BMP. 2022257540008*";

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA, siguiendo para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en los siguientes criterios:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista atenderá estrictamente al deber de selección objetiva con el propósito exclusivo de lograr que la oferta seleccionada conlleve el ofrecimiento más favorable para la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha y a los fines que la entidad

busca.

Teniendo en consideración el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará atendiendo a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Conforme a lo anterior, el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en su tenor literal, señala: *"(...) En la licitación y la **selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (...)"* Subraya fuera del texto original.

Previo a la aplicación de los factores de selección la Secretaria de Movilidad de Soacha adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones de experiencia que se exigirán a los proponentes en el pliego de condiciones de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto 1082 de 2015.

Considerando el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2..1.1.21.1 ibídem, la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha determinó establecer los requisitos habilitantes, que se describen más adelante, teniendo en cuenta: a) el Riesgo del Proceso de Contratación; b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; c) el análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos, sobre lo cual se deja expresa constancia en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 Ibídem; y d) el conocimiento de fondo del sector comercial de los posibles oferentes.

La secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Habilitado o no habilitado
Factor Capacidad Financiera	Habilitado o no habilitado
Factor Experiencia del Proponente	Habilitado o no habilitado

El Artículo Segundo (2) de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, **Selección Abreviada**, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Selección Abreviada indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará acogiendo lo descrito en numeral 2 del artículo 2 de la ley enunciada anteriormente.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección Segunda, artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes es el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) MESES desde la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre de 2022.

5. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Todo el proceso de la presente contratación, se estructurará a través de la Plataforma SECOP II; en el mismo se determinarán las fechas de las diferentes actuaciones.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2395 del 18 de febrero del 2022 por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MTCE ($100.000.000) así:

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2395 DE 18 DE FEBRERO DE 2022	
Disponibilidad Presupuestal	**CODIGO**	0112-2.3.24.08.001.2.3.2.02.02.009-2
	ARTICULO	Servicios para la comunidad, sociales y personales Gastos-Inversión Ordinario Recurso Propio – Libre Destinación
	VALOR	$100.000.000
	FECHA	18 de febrero de 2022
	OBJETO	"COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS ACCIONES OPERATIVAS QUE APOYAN LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE MONITOREO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOCHA BMP. 2022257540008"
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda

El valor estimado para esta contratación es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DE PESOS MONEDA LEGAL ($99.695.718) incluido Iva y otros impuestos y retenciones, determinado por el anexo 1.2 Análisis del Mercado.

7. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI C.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Excepción Aplicable al proceso de Contratación

			del Acuerdo		
Alianza del Pacifico	Chile Perú	si	No	Si	Si
Chile		Si	No	Si	Si
Costa Rica		Si	No	Si	Si
Estado AELC		Si	No	Si	Si
Triángulo del Norte	Guatemala El Salvador	Si	Si	Si	Si
Unión Europea		Si	No	Si	Si
Decisión 439 del 1998 de la Secretaria de la Can		Si	No incluye valores	Si	Si

Para el presente proceso de selección es aplicable el acuerdo del Triángulo Norte (Guatemala) el cual fue aprobado mediante la Ley 1241 del 30 de julio de 2.008. De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad está obligada al cumplimiento de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. CAPACIDAD JURÍDICA. Corresponde a los documentos de carácter legal que la entidad verificará a los proponentes:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por el plazo de ejecución del presente contrato y seis meses más.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los siguientes son los documentos requeridos por el Municipio de Soacha, para acreditar la Capacidad Jurídica:

I. **Carta de Presentación de la propuesta**. La oferta debe estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por él o los Representantes Legales o Apoderados del proponente (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), o quien

debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra.

II. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio**. Expedido por la Cámara de Comercio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, de no cumplir con este requisito el proponente estará inmerso en causal de rechazo.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

III. **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar su denominación, su domicilio, la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Los proponentes deberán allegar su Registro Único de Proponentes reportando información a 31 de diciembre de 2019.

IV. **Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado**.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

V. **Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

VI. **Verificación de antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica http://www.contraloria.gov.co/ En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar este documento).

VII. **Verificación de antecedentes disciplinarios**. La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación http://www.procuraduria.gov.co/, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar éste documento).

VIII. **Copia del Registro Único Tributario (RUT).** La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica 23 principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar éste documento).

Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

IX. Personas jurídicas y naturales sin representación en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.

Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la Información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos.

Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso , suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

X. **Libreta Militar** en caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar

competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar éste documento).

XI. **Consulta de Antecedentes Judiciales** La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar éste documento).

XII. **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar éste documento).

XIII. **Compromiso anticorrupción**, Formato No 1 del pliego de condiciones.

XIV. **Certificación de inhabilidades** para suscribir contratos estatales de la persona natural y jurídica. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar éste documento).

XV. **Manifestación de interés en participar:** Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente).

Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

XVI. **Garantía de Seriedad de la oferta**. Póliza expedida por aseguradora debidamente autorizada para el efecto, debidamente suscrita y completa.

B Experiencia

El registro único de proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para el efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente deberá contar con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con presente proceso de selección, y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en la presente contratación, para lo cual deberá anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia del contrato junto con el acta de liquidación

En caso de presentar certificaciones como parte de un proponente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
-

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan en la oferta de adelante hacia atrás.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta los contratos solicitados como experiencia por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. La experiencia acreditada por el proponente deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes; de no ser así la propuesta se declarará no hábil y será rechazada técnicamente.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de acuerdo con los siguientes análisis financieros:

Tabla 3 - Indicadores De Capacidad Financiera.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 1.6 VECES.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 62%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O MAYOR A 9.1 VECES.

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del RUP para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015.

Para los Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP no cuente con la totalidad de la información financiera según los requisitos del decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar directamente los soportes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, a saber: el índice de liquidez y el indicador de endeudamiento. Por lo anterior, el Proponente o los miembros de Proponente Plural que acrediten los indicadores de capacidad financiera, deberán aportar la información Financiera necesaria y la siguiente documentación de soporte, según lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: Estados financieros de la sociedad y estados financieros del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

i) Principales cuentas detalladas del balance general
ii) Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
iii) Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. La información financiera representada en otras monedas, debe ser expresada en el Dólar de los Estados Unidos de América utilizando la tasa de cambio vigente al 31 de diciembre de 2021 o a la fecha de cierre que aplique según el país de origen, publicada en la página del Banco de la República de Colombia y consignada en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm; luego deben ser re expresados en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) vigente al 31 de diciembre de 2021 o a la fecha de cierre que aplique según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanciera.gov.co/

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores De Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 10 %
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	IGUAL O MAYOR A 07 %

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad Organizacional de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

9. EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACION

En este proceso de selección no hay lugar a precalificación

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	31 de Mayo del 2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de Estudios previos	31 de Mayo del 2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 01 de mayo al 07 de junio de 2022 hasta las 1:00 P.M		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	08 de Junio de 2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura	09 de Junio de 2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del proceso y publicación del pliego definitivo	09 de Junio de 2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de manifestaciones de interés (De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	Desde el 10 al 14 de junio de 2022 hasta las 1:00 P.M.		**Nota:** Los oferentes interesados en el proceso, deberán inscribirse en esta convocatoria y enviar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Nota: Quienes no manifiesten interés en el proceso no se habilitará la opción para cargar su oferta en la plataforma SECOP II.**
Publicación del listado de manifestación de intereses	14 de junio del 2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	15 de junio del 2022	17 de junio del 2022 a las 1:00 P.M	En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II
Respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	21 de junio del 2022 hasta las 7:00 PM		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha máxima para expedir adendas	22 de junio del 2022 hasta las 7:00 PM		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso	**23 de junio del 2022 a las 5:00 p.m.**		**Las ofertas UNICAMENTE se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II**
Evaluación de las ofertas	24 de junio del 2022		Comité Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	28 de junio del 2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar requisitos habilitantes, presentar observaciones y réplicas (cuando aplique)	29 de junio del 2022	01 de julio del 2022a las 7:00 p.m.	En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II
Publicación del informe de evaluación definitivo, respuestas a las observaciones	05 de julio del 2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación.	06 de julio del 2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación en la plataforma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la adjudicación		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Cargue de las pólizas por parte del contratista en la plataforma SECOP II.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la adjudicación	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

11. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso se pueden consultar en el portal de contratación SECOP II y/o www.contratos.gov.co

El presente Aviso se expide en Soacha – Cundinamarca del treinta y un (31) días del mes de Mayo de 2022 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

12. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Revisar Anexo técnico No 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
Secretaria de Movilidad

Elaboró: Linda Vanessa Macías Z. – Abogada – Sec. Movilidad Soacha

Calle 13 No 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-6770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co